

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Miguel TELLADO FILGUEIRA, Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Tristana MORALEJA GÓMEZ, Álvaro PEREZ LÓPEZ, Irene GARRIDO VALENZUELA, Pedro PUY FRAGA, Juan Andrés BAYÓN ROLO y Beatriz ÁLVAREZ FANJUL**, Diputados por pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

El pasado 3 de junio de 2025, el Gobierno aprobó un Real Decreto, el 422/2025, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. En él se crean 50 nuevas plazas de jueces y 42 de fiscales especializados en violencia contra la mujer a nivel nacional. Se distribuirán conforme a un estudio del CGPJ y, en teoría, priorizarán órganos nuevos en lugar de reconversión de otros.

Este Real Decreto se enmarca en la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y contempla que, desde octubre de 2025, estos juzgados asumirán también delitos contra la libertad sexual, a raíz de la aprobación de la Ley de Libertad Sexual de 2022.

El Real Decreto establece una serie de modificaciones que afectan a la comunidad autónoma gallega, de dos maneras diferentes:

En las ciudades de Vigo y A Coruña se transforman juzgados de instrucción en nuevos juzgados de violencia de género. Es decir, se suprimen dos plazas de instrucción, una en cada una de las ciudades, siendo dos de las ocho plazas transformadas en todo el país – el resto son nuevas- dentro del reparto de esas 50 nuevas plazas.

En Santiago de Compostela y Ourense se amplía la jurisdicción de sendos tribunales de instancia preexistentes a determinados partidos judiciales, convirtiéndose en juzgados exclusivos de violencia de género. El de Santiago extiende la jurisdicción del Tribunal de Instancia a los partidos judiciales de Noia, Arzúa, Ribeira, Negreira, Muros, Padrón y Ordes. En Ourense se extiende la jurisdicción del Tribunal de Instancia de la ciudad a los partidos judiciales de Verín, O Carballiño, Xinzo de Limia, Ribadavia, Celanova y Bande, convirtiéndose también en nuevo juzgado específico en violencia de género. Tal y como dice el Real Decreto, de esta manera se constituyen nuevas agrupaciones de partidos judiciales para el conocimiento de los asuntos de violencia sobre la mujer, creándose una nueva plaza para mejorar el servicio.

Los Colegios profesionales de Abogados y Procuradores, tanto en Vigo como en A Coruña, alertan de que la saturación de asuntos que ya se vive en ambas ciudades se va a ver agravada. Los órganos vigueses están al 98 % de su capacidad y en el caso de A Coruña, el Colegio de Abogados critica esta decisión, calificándola de "disparatada" y de "timo", insistiendo en ambos casos en la necesidad de crear juzgados nuevos, en vez de transformar plazas ya existentes.

El Conselleiro de Justicia de la Xunta de Galicia, Diego Calvo, ha escrito una carta al ministro de Justicia, solicitándole la modificación de la propuesta, atendiendo al colapso que con toda probabilidad se producirá por la acumulación de asuntos en ambas ciudades, y exigiendo que esas nuevas plazas no se hagan a costa de otras ya existentes.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se ha optado por transformar juzgados de instrucción existentes en vez de crear nuevos órganos judiciales plenamente dotados?
- ¿Qué criterios técnicos y jurídicos ha seguido el Ministerio para determinar que la supresión de un juzgado de instrucción, como en Vigo y A Coruña, es compatible con la carga de trabajo actual?

- ¿Es consciente el Ministerio de que esta decisión podría generar un mayor colapso en los órganos de instrucción ordinarios, ya saturados?
- ¿Ha valorado el Ministerio las advertencias de los Colegios de Abogados, Procuradores y de los propios jueces sobre el impacto negativo que esta reconversión puede suponer en la administración de justicia local?
- ¿Tiene el Ministerio previsto reconsiderar su decisión a la luz del descontento tanto de la Xunta de Galicia como de los operadores jurídicos de las dos ciudades afectadas?
- ¿Prevé el Ministerio realizar evaluaciones posteriores para medir el impacto real de esta reestructuración sobre la tutela judicial efectiva y los tiempos de resolución?
- ¿Cómo piensa garantizar el equilibrio territorial y funcional del sistema judicial si decisiones como estas generan agravios comparativos entre ciudades que reciben nuevos órganos y otras en las que, en cambio, se diluyen competencias?

Madrid, 12 de junio de 2025

*Pedro Pizarro*    
    
 

Fdo:  
LOS DIPUTADOS

Vº Bº   
LA SECRETARIA GENERAL